



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 8 de abril de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 8.000,00 euros, IVA excluido, con cargo a la partida “21600 – Reparación y manto equipos informáticos” del presupuesto de gastos de la Cámara que resultara vigente para 2024, para la contratación de un servicio de mantenimiento y soporte de la Web, Intranet y Parlamento Abierto del Parlamento de Navarra (11-24/OSSL-00003).

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que había de regir dicha contratación, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 72 de la LFCP.

En la misma fecha de 8 de abril de 2024 se publicó anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web corporativa del Parlamento de Navarra, abriéndose un plazo para la presentación de ofertas hasta el día 23 de abril de 2024.

El día 25 de abril de 2024, una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, se reunió la unidad gestora del contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula 9 del PCR, para llevar a cabo la apertura a través del PLENA del sobre A (documentación administrativa) de los licitadores presentados al procedimiento, que fueron los dos siguientes:

- Atisbot Ingeniería Informática Robótica y Domótica, S.L.
- Prometeo Innovations, S.L.

Tras el análisis de la documentación presentada por los licitadores en el sobre A se constató que era correcta la presentada por Atisbot Ingeniería Informática Robótica y Domótica, S.L, mientras que la presentada por Prometeo Innovations, S.L. no se ajustaba a lo requerido en la cláusula 8.1.c) del PCR, por lo que se le requirió su subsanación, para lo que se le dio un plazo que terminaba el día 30 de abril de 2024.

Con fecha 29 de abril de 2024, reunida nuevamente la unidad gestora, examinó la documentación presentada por Prometeo Innovations, S.L., comprobando que había subsanado la documentación, por lo que su propuesta fue admitida al procedimiento.

Posteriormente se llevó a cabo la apertura del sobre BC de las propuestas presentadas al procedimiento referenciado a través de la plataforma de licitación electrónica del Portal de contratación de Navarra, conforme a lo establecido en la cláusula 10 del PCR que rige la presente contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2XXILN75V6ZDY5NE4FZS4U	Fecha	27/05/2024 14:50:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2XXILN75V6ZDY5NE4FZS4U	Página	1/3	

Las ofertas presentadas y la puntuación de las ofertas recibidas, de acuerdo con la cláusula 11 del PCR, son las siguientes:

	Importe, IVA excluido	Puntos
Astibot Ingeniería Informática Robótica y Domótica, S.L.	4.200,00 €	100
Prometeo Innovations, S.L.	6.906,73 €	60,81


A la vista de la oferta económica presentada por Astibot Ingeniería Informática Robótica y Domótica, S.L., se constató que la misma podía considerarse como oferta anormalmente baja, según los términos de la cláusula 12 del PCR, al suponer una baja respecto al importe máximo del contrato superior a 30 puntos porcentuales.

Por ese motivo, la unidad gestora acordó comunicarle dicha circunstancia y solicitarle las aclaraciones necesarias para justificar la viabilidad de su oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la LFCP 2/2018, para lo que se le concedió un plazo de 5 días naturales desde su notificación.

El día 6 de mayo de 2024 se reunió nuevamente la unidad gestora y tras examinar la documentación presentada por Atisbot Ingeniería Informática Robótica y Domótica, S.L. consideró su justificación conforme a los criterios establecidos en el artículo 98 de la vigente LFCP 2/2018, por lo que acordó admitir a trámite su oferta económica.

En vista de ello, la unidad gestora acordó solicitar a la empresa Atisbot Ingeniería Informática Robótica y Domótica, S.L. la acreditación de la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 13 del PCR, a efectos de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta de adjudicación a su favor, al haber presentado la oferta que había obtenido una mayor puntuación.

Tras la presentación, en tiempo y forma, por parte de Atisbot Ingeniería Informática Robótica y Domótica, S.L. de la documentación requerida, tras constatar que es conforme a lo exigido por la precitada cláusula 13 del PCR, la unidad gestora, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2024, acordó elevar a la Mesa de la Cámara propuesta de adjudicación del contrato de un servicio de mantenimiento y soporte de la Web, Intranet y Parlamento Abierto del Parlamento de Navarra, según lo previsto en la cláusula 14 del PCR, por ser la que ha obtenido una mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11 del PCR. En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la unidad gestora, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 72, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2XXILN75V6ZDY5NE4FZS4U	Fecha	27/05/2024 14:50:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2XXILN75V6ZDY5NE4FZS4U	Página	2/3	

1.º Adjudicar el contrato para un servicio de mantenimiento y soporte de la Web, Intranet y Parlamento Abierto del Parlamento de Navarra a favor Atisbot Ingeniería Informática Robótica y Domótica, S.L. por ser su propuesta la que ha obtenido mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11 del PCR, por un importe de 4.200,00 euros, IVA excluido.

2.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del correspondiente contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

3.º Notificar este Acuerdo a la adjudicataria y al otro licitador, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:


- a) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en los términos y en los casos previstos en el artículo 122.2 de la LFCP 2/2018, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien,
- b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,
- c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4.º Trasladar este Acuerdo a las jefaturas de los Servicios de Informática, Sistemas Audiovisuales y Tecnología, de los Servicios Generales y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 27 de mayo de 2024

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2XXILN75V6ZDY5NE4FZS4U	Fecha	27/05/2024 14:50:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2XXILN75V6ZDY5NE4FZS4U	Página	3/3	